



AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

JUAN ANTONIO ORGAZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Firma: 06/10/2026
HASH: 3b1c375a8d9935e68eb6a4137313fe95



BASES REGULADORAS

CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (UNO CON CARNET DE CONDUCIR Y OTRO SIN REQUISITO DE CARNET) CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO UNA VEZ PRESELECCIONADOS LOS CANDIDATOS POR EL SERVICIO PÚBLICO EXTREMEÑO DE EMPLEO

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de dos peones de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, adscritos al “Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) 2026”, cuyas funciones se concretan en los siguientes términos:

- Realizar tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria y utensilios no complejos, relacionadas con obras, fontanería, electricidad, pintura y mantenimiento de dependencias municipales. Entre ellas, llevar a cabo el mantenimiento y reparación elemental de obras y edificios públicos; participar en la instalación de mobiliario urbano; recoger, cargar, trasladar y descargar materiales, útiles y herramientas; colaborar en el montaje y desmontaje de escenarios; ... etc.
- Realizar trabajos de jardinería, tales como siega, limpiezas en general de plantaciones y jardines, labores de cava y rozado, apertura y tapado de zanjas y hoyos, manipulación y distribución de estiércoles y mantillos., etc.
- Realizar tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria y utensilios no complejos, relacionadas con la limpieza viaria del municipio. Entre ellas, llevar a cabo la limpieza de calles, plazas, caminos con escoba, escobón o instrumentos facilitados (sopladoras, etc.); recoger residuos o basura; limpieza de rejillas, alcantarillas; colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, etc.
- Manejar los vehículos, dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.
- Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73.2 del TREBEP.

2. MODALIDAD CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN

Se formalizará un contrato laboral en la modalidad de duración determinada vinculado al “Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) 2026” de la





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F/Plaza de la Iglesia nº 1, 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Junta de Extremadura, a tiempo parcial, de 20 horas semanales, con una duración de 6 meses desde la fecha de contratación.

La jornada de trabajo, a tiempo parcial, se realizará de lunes a viernes, en horarios según necesidad, aunque con carácter general la jornada será de mañana.

Se establece un periodo de prueba con el/la aspirante que resulte seleccionado/a de 2 semanas. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución bruta mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional y a la jornada de trabajo.

3. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Los candidatos resultarán preseleccionados por el Servicio Público de Empleo Extremeño y, en cualquier caso, de conformidad con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/las aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

1º. FASE TEÓRICA

El Servicio Público Extremeño de Empleo preseleccionará a los/as candidatos que reúnan los requisitos específicos exigidos en la base anterior y conforme a la





AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

antigüedad en el desempleo.

El proceso selectivo se realizará entre los/as candidatos/as que hayan preseleccionado el SEXPE, en base a una **PRUEBA TEÓRICA** relacionada con las tareas a llevar a cabo evaluable con hasta un total de **10 puntos**.

2º. FASE PRÁCTICA

Posteriormente los candidatos que resulten **APTOS** en esta prueba (es decir, que al menos obtengan una puntuación mínima de 5 puntos) pasarán a **REALIZAR UNA PRUEBA PRÁCTICA** también relacionadas con las tareas a llevar a cabo y evaluable con un total de hasta **10 puntos**. Entre las tareas a realizar pueden estar el manejo de herramientas o la realización de tareas relacionadas con el puesto de trabajo.

Pasarán la prueba práctica los candidatos que obtengan al menos un 5 en la prueba práctica, siendo requisito **para ser seleccionado resultar APTO tanto en la prueba teórica como práctica**.

El orden final de los candidatos se determinará en función de la mayor puntuación obtenida en esta fase, siempre de entre los candidatos que han resultado aptos en las fases 1 y 2.

Los candidatos que hayan obtenido idéntica puntuación serán colocados en función del orden determinado por el SEXPE.

Será seleccionado el candidato de los considerados APTOS que resulte en primera posición.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por tres miembros (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo entre el personal del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)**

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

24 de esta Ley.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso de selección, se publicará el Acta del Tribunal de Selección en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el de la Corporación. Se concederá un plazo de 1 día hábil para formular reclamaciones.

Posteriormente, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación de los candidatos seleccionados.

7. INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los/as aspirantes que soliciten forma parte del proceso selectivo regulados en estas bases quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la solicitud, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de este proceso.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

